

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 MAR 2021

Ref. Ejecutivo Alimentos No. 2020-0028

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ FECHA _____

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria